

## **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN EX-POST DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

**PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
(a iniciar en 2006)**

Objetivo de la evaluación:

La ORDEN EDU/1418/2005, de 21 de octubre, recoge la convocatoria pública de ayudas del Programa de apoyo a proyectos de investigación, a iniciar en 2006. En la base 12.2 de la convocatoria se establece que la *Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León* evaluará los resultados de las actividades de investigación financiadas, mediante una memoria final que los investigadores principales de los proyectos subvencionados deberán entregar dentro de los tres meses siguientes a la finalización del proyecto.

La *Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León* ha solicitado la colaboración de la *Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL)* para que valore la “*relevancia científica y la consecución de los objetivos*” de cada una de las memorias presentadas.

La elaboración de las memorias se realiza de acuerdo con el “*Manual de procedimiento de Evaluación Ex-Post de Proyectos de Investigación*” de ACSUCYL, y de los presentes criterios de evaluación aprobados por la *Comisión de Evaluación de la Investigación* de ACSUCYL el 20 de octubre de 2009.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASPECTOS A VALORAR

### A. CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE PROYECTO

#### A.1. Desarrollo del plan de trabajo

**Valoración máxima del apartado A.1: 20 puntos**

Criterios de evaluación:

- **Grado de cumplimiento del plan de trabajo establecido: máximo 20 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- El grado de **participación e implicación** de los distintos investigadores en el proyecto, de acuerdo a la dedicación planteada en la memoria inicial del mismo.
- La **coordinación** mostrada por el equipo.
- El grado de **cumplimiento** de las fases, actividades y tareas recogidas en la memoria inicial del proyecto.
- El grado de **ajuste** al marco teórico y a la metodología planteados, y/o **subsanción** de las carencias que pudiera presentar la memoria inicial en estos puntos.
- La **rigurosidad** en la utilización y aplicación del marco teórico y de la metodología.
- El respeto a los problemas **éticos**, de **protección de datos**, **confidencialidad**, **seguridad**, **medio ambiente**, etc. que su ejecución ha podido conllevar.

#### A.2. Cumplimiento de los objetivos

**Valoración máxima del apartado A.2: 60 puntos**

Criterios de evaluación:

- **Grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto: máximo 60 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- Las **hipótesis** formuladas en el proyecto y el grado en que se han logrado confirmar o falsar.
- Los **objetivos** de carácter científico/tecnológico especificados en el proyecto, tanto principales como secundarios, y el grado en que se han alcanzado.
- El cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto en cuanto al número de:
  - **Personas formadas** y de tesis realizadas.
  - **Publicaciones** resultantes.
  - **Patentes** y modelos de utilidad derivados del proyecto.
  - **Presentaciones** realizadas de los resultados en Congresos de la especialidad.

### A.3. Divulgación de los resultados

#### Valoración máxima del apartado A.3: 10 puntos

Criterios de evaluación:

- **Divulgación de los resultados: máximo 10 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- Cómo y en qué grado se han **divulgado** los resultados del proyecto:
  - La participación en **actividades** de difusión de la ciencia/técnica.
  - **Publicaciones**, conferencias, etc. de divulgación.
- La calidad de la **memoria final** presentada: grado de cumplimentación, de especificación, etc.

### A.4. Eficiencia y eficacia del gasto

#### Valoración máxima del apartado A.4: 10 puntos

Criterios de evaluación:

- **Eficiencia y eficacia del gasto: máximo 10 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- La **adecuación de los recursos** de los que se ha dispuesto a los objetivos y a la metodología.
- La **complementariedad** entre fuentes de financiación: sinergia con otros proyectos financiados a los miembros del grupo, directamente relacionados con la temática del proyecto.
- La **pertinencia de los gastos** realizados.
- Los **costes** del proyecto en relación a los **resultados** obtenidos.

## VALORACIÓN GLOBAL DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

**Valoración máxima: 100 puntos.**

Esta puntuación es el resultado de la suma de las valoraciones de los apartados anteriores.

Criterios de evaluación:

- **Deficiente:** 0 – 39 puntos.
- **Cuestionable:** 40 - 54 puntos.
- **Aceptable:** 55 – 69 puntos.
- **Bien:** 70 – 84 puntos.
- **Muy Bien:** 85 – 100 puntos.

En este apartado:

- Se destacarán los aspectos más relevantes y mejor valorados de la ejecución del proyecto.
- Se formularán sugerencias orientadas a la mejora del diseño, planificación, desempeño, etc. de futuros proyectos.

## B. CALIDAD Y RELEVANCIA CIENTÍFICA DE LOS RESULTADOS

### B.1. Calidad formativa y consolidación del grupo de investigación

#### Valoración máxima del apartado B.1: 20 puntos

Criterios de evaluación:

- **Calidad de la capacidad formativa mostrada: máximo 10 puntos.**
- **Contribución a la consolidación del grupo de investigación: máximo 10 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- La calidad del **personal** investigador que se ha **formado**.
- La calidad de las **tesis** realizadas a partir del proyecto.
- La contribución a la **creación de empleo**: contratación de personal formado en el proyecto en otros ámbitos.
- La contribución a la consolidación de la **línea de investigación**.
- La realización de publicaciones, actividades, etc. **conjuntas** entre los miembros del grupo.
- Las contribución al fortalecimiento de **relaciones** entre agentes del sistema I+D+I.

### B.2. Innovación

#### Valoración máxima del apartado B.2: 20 puntos

Criterios de evaluación:

- **Grado de innovación: máximo 20 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- La **utilización de referentes** teóricos y metodológicos que se han mostrado de especial interés, utilidad, actualidad o novedad en el correspondiente ámbito científico o tecnológico.
- El **riesgo** científico que conlleva la temática abordada.
- La **novedad** de las conclusiones y/o resultados alcanzados.
- La contribución al **avance** de la ciencia – técnica.

**La valoración de la transferencia tecnológica y/o de conocimiento que se haya realizado no es objeto de evaluación en cuanto tal.**

### B.3. Calidad e impacto científico-tecnológico

#### Valoración máxima del apartado B.3: 60 puntos

Criterios de evaluación:

- **Calidad e impacto científico-tecnológico de los resultados: máximo 60 puntos.**

En la valoración de este apartado se tomará en consideración:

- La calidad de las **publicaciones** resultantes.
- La calidad de las **presentaciones** realizadas de los resultados en Congresos de la especialidad.
- Las **patentes** y modelos de utilidad derivados del proyecto en explotación.
- Los **premios** y reconocimientos obtenidos a partir del proyecto.
- **La valoración del impacto socioeconómico del proyecto no es objeto de evaluación.**

### VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD Y LA RELEVANCIA CIENTÍFICA DE LOS RESULTADOS

#### Valoración máxima: 100 puntos.

Esta puntuación es el resultado de la suma de las valoraciones de los apartados anteriores.

Criterios de evaluación:

- **Deficiente: 0 – 39 puntos.**
- **Cuestionable: 40 - 54 puntos.**
- **Aceptable: 55 – 69 puntos.**
- **Bien: 70 – 84 puntos.**
- **Muy Bien: 85 – 100 puntos.**

En este apartado:

- Se destacarán los aspectos más relevantes y mejor valorados de los resultados alcanzados.
- Se formularán sugerencias orientadas a mejorar el impacto de los resultados alcanzados y el desarrollo futuro del equipo y/o las líneas de investigación.